



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 090 Fecha: 19 ENE. 2026

Resolución Gerencial General Regional N°034- 2026-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 ENE. 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



La Resolución Gerencial General Regional N° 433-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 000116-2026-GRC/GGR, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 000151-2026-GRC/ORH, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)"*;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, asimismo, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: *"(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función."*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2° respecto a las responsabilidades establece: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)"*;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° del precitado Reglamento establece que la verificación de cumplimiento del perfil de puesto corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quien verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28° de la norma antes indicada señala que, el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 433-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 11 de diciembre de 2025, se designó al señor Arturo Ronald Bejarano Gurmendi en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

034

Reg.:..... Fecha:..... 19 ENE. 2026

Que, la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo a sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, emite el Informe N° 000151-2026-GRC/ORH. de fecha 16 de enero de 2026, por el cual, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puestos e impedimentos para el acceso a la función pública, donde concluye: "3.1.(...) la Señora Domitila Chaname Castillo, **CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación del servidor.**";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor **ARTURO RONALD BEJARANO GURMENDI**, como **Jefe de Oficina de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 433-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 11 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a la señora DOMITILA CHANAME CASTILLO, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ENRIQUE MONTENEGRO GUIMARAEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL